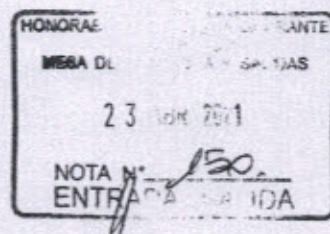




HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
Antártida Argentina 333
9001 - RADA TILLY - Chubut



N° 2559/21
22 de Abril de 2021.-

ORDENANZA

VISTO:

La Ley Provincial XVI - N° 46, la Resolución Municipal N° 157/21 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante; y

CONSIDERANDO:

Que a través de la Resolución del Visto se establece otorgar un incremento en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal.

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha, hace posible el incremento de los salarios.

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RADA TILLY SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA

Art. 1°) Ratificar en todos sus términos la Resolución Municipal N° 157/21 ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante que establece otorgar un incremento en los haberes básicos del Personal de la Corporación Municipal en el orden del ocho por ciento (8%) con los haberes del mes de Abril, el siete por ciento (7%) en Mayo, el siete por ciento (7%) en Julio y el siete por ciento (7%) en Agosto de 2021.

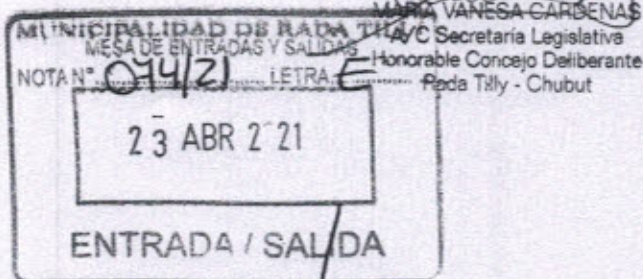
Art. 2°) La Resolución Municipal N° 157/21 forma parte integrante de la presente Ordenanza como Anexo I.

Art. 3°) Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, Publíquese en el Boletín Oficial Municipal, Regístrese y Cumplido, ARCHÍVESE

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE "DR. RAÚL RICARDO ALFONSÍN" DE RADA TILLY, EL DIA VEINTIDOS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO.

MARÍA VANESA CARDENAS
Secretaría Legislativa
Honorable Concejo Deliberante
Rada Tilly - Chubut

GILDA CLAUDIA OLGUIN
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
RADA TILLY - CHUBUT





MUNICIPALIDAD DE RADA TILLY
Fragata 25 de Mayo N° 94
9001 - RADA TILLY - CHUBUT

ANEXO
2559.21

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE RADA TILLY
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
20 ABR 2021
NOTA N° 147
ENTRADA/SALIDA

RESOLUCION: **157 / 21**
RADA TILLY,

VISTO:

13 ABR 2021

La Ley Provincial de Corporaciones Municipales Nro. XVI - Nro. 46; y

CONSIDERANDO:

Que es política permanente de esta gestión municipal la adopción de medidas tendientes a preservar el nivel de los haberes del personal.

Que resulta indudable el incremento del costo de vida en nuestra región, por lo que deben implementarse acciones que protejan el poder adquisitivo de los salarios.

Que la sana administración de los recursos presupuestarios llevada adelante hasta la fecha hace imposible el incremento de los mismos, en continuidad de la política antes mencionada.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RADA TILLY
RESUELVE AD-REFERENDUM DEL HONORABLE
CONCEJO DELIBERANTE:**

Art. 1.- **DISPONER** un incremento remunerativo en los haberes básicos del personal de la Corporación Municipal de acuerdo al siguiente detalle:

Abril	8 %
Mayo	7 %
Julio	7 %
Agosto	7 %

Art. 2.- La presente Resolución se dicta "Ad Referendum" del Honorable Concejo Deliberante.

Art. 3.- Tome conocimiento el Departamento de Personal, Tesorería y Secretaria de Hacienda a sus efectos.

Art. 4.- Refrendarán la presente Resolución los Señores Secretarios Municipales.

Art. 5.- Regístrese, comuníquese y cumplido ARCHIVESE.

Dr. JUAN JOSE RIVERA
SECRETARIO DE GOBIERNO
Municipalidad de Rada Tilly



Dr. RICARDO H. ALVAREZ
Secretario de Coordinación
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut

LUIS EMILIO JUNCO
INTENDENTE
Municipalidad de Rada Tilly
Chubut